

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2196/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 023/2017 de 09 de Mayo de 2017 de la Oficina de Regularización y Cobranzas; Memorandum N° 175/2017 de 08 de Mayo de 2017 de Rentas Municipales; Memorandum N° 197/2017 de 06 de Mayo de 2017 de Rentas Municipales el que adjunta antecedentes comerciales del contribuyente que ha solicitado regularizar las deudas que registran sin haber estado ejerciendo actividad lucrativa y ser anulada del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por la Oficina de Regularización y Cobranzas, y teniendo en cuenta el Informe Jurídico N° 5/2016 de 11 de Marzo de 2016.



DECRETO:

1.- Déjese del Sistema, la siguiente Rol Patente comercial municipal, por no realizar actualmente actividad comercial lucrativa.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Sara Valderrama Henríquez	[REDACTED]	201227

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, no se encuentran operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dicha Patente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas